

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de marzo del año 2021, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 060/2021

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de las Reglas de Operación del "Programa Chamba para Todos 2021", para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de enero del año 2021, mediante el punto XV del orden del día, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CHAMBA PARA TODOS 2021", PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Texto vigente:	Modificación:
<p>[...] 6.14.1 De la Integración: [...] a) La Presidenta o Presidente Municipal, quien presidirá el comité; b) La Regidora o Regidor titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, con el carácter de vocal; c) La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal; d) La o el titular de la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza, con el carácter de secretario técnico; y e) La o el titular de la Dirección de Laboratorio Urbano, con el carácter de vocal. [...]</p>	<p>[...] 6.14.1 De la Integración: [...] a) La Presidenta o Presidente Municipal, quien presidirá el comité; b) La Regidora o Regidor titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, con el carácter de vocal; c) La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal; d) La o el titular de la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza, con el carácter de secretario técnico; e) La o el titular de la Dirección de Laboratorio Urbano, con el carácter de vocal; y f) La o el titular de la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, con el carácter de vocal. [...]</p>

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto de los puntos que integran las Reglas de Operación del "Programa Chamba para Todos 2021", para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autorizadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de enero del año 2021, mediante el punto XV del orden del día.

TERCERO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de marzo de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NA/MA/oblm

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.